

IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

La Ley como garante de un derecho que consolida el Sistema de Servicios Sociales

Emerge el cuarto pilar del Estado de Bienestar



CATÁLOGO DE SERVICIOS (Art.15.1 de la Ley)

- Servicios de Promoción y Prevención de la dependencia.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Centro de Día y de Noche.
- Servicio de Atención Residencial.

PRESTACIONES ECONÓMICAS (Art 17,18 y 19 de la Ley)

- Prestación vinculada al servicio.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal.

**PREMISAS ESTABLECIDAS POR LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY
DE DEPENDENCIA.**



- **Que los procedimientos sean ágiles y sencillos molestando lo menos posible al ciudadano.**
- **Se solicita, a las Administraciones Públicas de oficio la documentación necesaria a lo largo de todo el proceso.**

- **La aplicación del baremo se realiza en el domicilio con cita previa.**
- **El Informe de salud se pide al SMS, el interesado puede aportar cualquier informe que acredite la situación de dependencia.**
- **La gestión propia de los servicios y prestaciones.**

RECONOCIMIENTO DE GRADO, SERVICIOS Y PRESTACIONES EN MURCIA.

- **El plazo de solicitud de reconocimiento de grado, se encuentra abierto desde el 2 de mayo de 2007.**

SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN MURCIA



Creación de la Comisión de Participación Territorial del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia.

Creación de la Oficina Para la Dependencia.

(Con rango de Dirección General).

**Primer Catálogo de Servicios estandarizados de dependencia.
(DESDEP) www.carm.es/cpsmi**

Una única Solicitud para todo el proceso.

Reconocimiento de grado y acceso a los servicios y/o prestaciones.

Aplicación del Baremo en el domicilio del solicitante. (Fisioterapeutas y Terapeutas ocupacionales).

Unidades Técnicas específicas de Evaluación de la Dependencia. (Médicos)

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

- **PIA . Con el informe del entorno + prestación solicitada por el interesado se realiza la Propuesta de PIA que se eleva a una Comisión formada por técnicos de los distintos Órganos directivos gestores de los servicios y prestaciones de nuestra Comunidad.**

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

- **Resolución de prestaciones y/o servicios contemplados en el Programa Individual de Atención.(OFICINA PARA LA DEPENDENCIA).**
- **Resolución de asignación del servicio o prestación por el Órgano competente.**

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

